



**BUENOS AIRES**

**RESOLUCION 3204/2010  
MINISTERIO DE SALUD**

Coefficientes y valores numéricos. Deja sin efecto las resoluciones 4857/01 y 4177/06.

Del: 21/09/2010; Boletín Oficial 15/10/2010

VISTO el Expediente N° 2906-3865/06 por el cual la Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública - Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" de La Plata solicita la actualización de los coeficientes y valores numéricos previstos en los artículos 17 y 20 del Decreto [2.207/85](#) y la incorporación de las Resoluciones N° 4857/01 y 4177/06 a una sola norma unificada y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 19 del citado acto administrativo faculta al suscripto para resolver la actualización periódica de los valores numéricos de los análisis que realiza la citada dependencia a su propio requerimiento, como así también para introducir en el texto del articulado aquellos análisis y/o productos que la evolución de la ciencia y la tecnología hagan menester para su actualización;

Que asimismo, el Artículo 20 permite el ajuste del coeficiente de costo C;

Que el incremento del costo de los insumos y la actualización del valor hora-trabajo, resulta necesario reestablecer la ecuación entre las partes a fin de no causar un perjuicio al erario público, en detrimento de las acciones que se llevan adelante con los fondos obtenidos en la forma antedicha.

Que corresponde acceder a la gestión que se propicia;

Que en tal sentido se han expedido Asesoría General de Gobierno a fs. 32 y la Contaduría General de la Provincia a fs. 33,

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar en 0,022892 el coeficiente de costo C previsto en el Artículo 20º del Decreto 2207/85.

Art. 2º: Prever una bonificación del cincuenta por ciento (50 %) en el valor previsto para el artículo 17 del Decreto [N° 2.207/85](#) para el caso de los análisis realizados a pedido de particulares.

Art. 3º: Aprobar los Anexos I a VII que se adjuntan como parte integrante de la presente.

Art. 4º: Dejar sin efecto las Resoluciones N° 4857/01 y N° 4177/06.

Art. 5º: Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Federico Collia

Consultar anexos en Boletín Oficial.

